

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Moratalla (Murcia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Moratalla y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

23036 *ORDEN de 27 de septiembre de 1976 por la que se crea la biblioteca pública municipal en Cuevas de San Marcos (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga) solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, ha acordado crear la biblioteca pública municipal de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

23037 *ORDEN de 27 de septiembre de 1976 por la que se nombra a los miembros del Jurado correspondiente al concurso permanente de Composición e Investigación Musical en su tercera fase.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la base 5.ª de la Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre) por la que se establece el Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha resuelto nombrar miembros del Jurado examinador de las obras que se han presentado al citado concurso, en su tercera fase (sección de obras escritas para coros a capella, sin determinación de número ni de clases de voces), a los siguientes señores:

Presidente: Don Francisco Calés Otero, Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Representante de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural: Don Antonio Iglesias Alvarez.

Compositores: Don Carmelo A. Bernaola y Don Miguel Alonso Gómez.

Intérprete: Don Manuel Carra.

Crítico musical: Don Enrique Franco Manera.

Profesor de Conservatorio: Don Antón García Abril.

Secretario: Don Fernando García Cubas, Jefe de la Sección de Concursos y Seminarios.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

23038 *ORDEN de 1 de octubre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de Madrid;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3800/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Municipio: Boadilla del Monte. Localidad: Boadilla del Monte. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con catorce unidades escolares (once de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, ocho serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales, más tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1975.

Municipio: El Boalo. Localidad: Cerceda. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (cuatro de Educación General Básica de primera etapa y una de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran, convertidas en mixtas, las tres unitarias (una mixta, una de niños y una de niñas) ya existentes en la localidad.

Municipio: Ciempozuelos. Localidad: Ciempozuelos. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio Girón», que contará con quince unidades escolares (doce de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas, nueve serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa.

Municipio: Collado Villalba. Localidad: La Estación. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Barrio Estación», que contará con veinticuatro unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (veintiuna de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, quince de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área biológica, dos del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias sociales, más tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso). A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pablo», que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (quince de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades de niños y diez de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Bercial», que contará con dieciocho unidades escolares (catorce de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas, diez serán de primera etapa y cuatro de segunda etapa: dos del área filológica, una del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales, más cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—).

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Angeles», que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (quince de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales) y Dirección con

función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (tres de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales).

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Margarita María de Alacoque», que contará con treinta unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, más un Profesor de primera etapa (veinte de primera etapa y diez de segunda etapa: cuatro del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (cinco de primera etapa y una de segunda etapa del área filológica).

Municipio: Guadalix de la Sierra. Localidad: Guadalix de la Sierra. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (seis de Educación General Básica de asistencia mixta y una de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución en Colegio Nacional en un futuro próximo, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Zaragoza», que contará con veinticinco unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (veintidós de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, quince de primera etapa y siete de segunda etapa: tres del área filológica, dos del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias sociales, más tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en los locales de la extinguida Agrupación Escolar «Ezequiel Peñalver», sita en el kilómetro 15 de la carretera de Aragón.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan de la Cierva», que contará con treinta unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, más un Profesor de primera etapa (veinte de primera etapa y diez de segunda etapa: cuatro del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las catorce unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «Mimistro Lora Tamayo», que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (quince de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se integran y trasladan al nuevo edificio construido, convertidas en de asistencia mixta, seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas procedentes del Colegio Nacional mixto «Gran San Blas I» y cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas procedentes del Colegio Nacional «Gran San Blas II».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Marqués de Marcnado», en régimen de administración especial, mediante convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio del Ejército, que contará con veintiuna unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (diecisiete de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas, once serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias sociales, más cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nicaragua», que contará con veintisiete unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (veinticuatro de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, quince serán de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan de la Cruz», que contará con diez

unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (siete de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antorio Hernández», que contará con treinta y dos unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, más un Profesor de primera etapa (veinte de primera etapa y doce de segunda etapa: cuatro del área filológica, cuatro del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y cuatro del área de Ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta (una de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales).

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Ampliación del Colegio Nacional «Andrés Torrejón», que contará con veintiocho unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (veintiséis de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, diecisiete serán de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean diez unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1975.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Pérez Villamil», que contará con treinta y dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (veinte de primera etapa y doce de segunda etapa: cuatro del área filológica, cuatro del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y cuatro del área de Ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (una de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales).

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con treinta unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, más un Profesor de primera etapa (veinte de primera etapa y diez de segunda etapa: cuatro del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (una de primera etapa y una de segunda etapa del área filológica).

Municipio: San Martín de la Vega. Localidad: La Marañosa. Constitución del Colegio Nacional mixto «General Izquierdo», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta y se integran las tres unidades escolares que funcionaban en la Escuela graduada «Fábrica Nacional de La Marañosa», que desaparece. Este Centro queda transformado en estatal, en régimen de administración especial, en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio del Ejército.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Carrillo», que contará con veintisiete unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (veinticuatro de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, quince serán de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales, más tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Reyes Católicos», que contará con ocho unidades escolares de párvulos y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Soto del Real. Localidad: Soto del Real. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares (cinco de asistencia mixta de Educación General Básica y una de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución de este Centro en

Colegio Nacional en un futuro próximo, se crean tres unidades escolares (dos de asistencia mixta de Educación General Básica y una de párvulos) y se transforman en de asistencia mixta de Educación General Básica las dos unidades escolares de niñas y la unidad escolar de niños ya existentes en este Centro. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 y la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalde Arias Navarro», que contará con veintiséis unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, más un Profesor de primera etapa (diecisiete de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco», que contará con treinta unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, más un Profesor de primera etapa (veinte de primera etapa y diez de segunda etapa: cuatro del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares: estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: El Berrueco. Localidad: El Berrueco. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «Ramón Gómez de la Serna», que contará con veintisiete unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (veinticuatro de asistencia mixta, de ellas, quince de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales, más tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso, y una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física. A tal efecto se suprimen dos unidades escolares de Educación General Básica de niños y se transforman en mixtas las dieciséis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «Ezequiel Solana», que contará con trece unidades escolares (diez de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, siete serán de primera etapa y tres de segunda etapa, una del área filológica, una del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales, más tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada «Rosa Rubio», que desaparece.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Desglose de seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían el Colegio Nacional «Gran San Blas I», que desaparece, por pasar a integrarse dichas unidades escolares en el Colegio Nacional mixto «Ministro Lora Tamayo».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Desglose de cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían el Colegio Nacional «Gran San Blas II» que desaparece, por pasar a integrarse las unidades que lo componían al Colegio Nacional mixto (de nueva creación) «Ministro Lora Tamayo».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Centro «Santa María Goretti» de administración especial, depen-

diente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores, que contará con tres unidades escolares de Educación General Básica de niñas y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en estatales, en régimen de administración especial, tres unidades escolares que venían funcionando en régimen privado.

Municipio: Villamanta. Localidad: Villamanta. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Dámaso», que contará con seis unidades escolares (cinco de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se integra, transformada en mixta y en régimen normal de provisión, una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Enseñanza Primaria de Madrid-Alcalá», que se extingue, y se transforma en unidad de párvulos una unidad escolar de Educación General Básica.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Torreldones. Localidad: Torreldones. Rectificación a la Orden ministerial de 5 de julio de 1976, en la que erróneamente se da la denominación de Escuela Hogar «Nuestra Señora de Lourdes», al Centro «Hogar Nuestra Señora de Lourdes»; dicho Centro es de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, y no dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social, como figura en dicha Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

23039

ORDEN de 13 de octubre de 1976 sobre puesta en funcionamiento de Escuelas Hogar en Jaén y Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 2074/1976, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), por el que se crean Escuelas Hogar en las provincias de Jaén y Pontevedra, para alumnos de Educación General Básica procedentes de zonas de difícil escolarización,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de las siguientes Escuelas Hogar:

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra. Localidad: Monte (parroquia de Mourente). Escuela Hogar «Montecelo», domiciliada en la ciudad infantil «Príncipe Felipe», de la Diputación Provincial de Pontevedra, en régimen de administración especial, para 300 escolares-residentes. A tal efecto se crean diez plazas de Profesores de Ocio (cinco de Profesores y cinco de Profesoras). En este Centro la Dirección será regentada por uno de los Profesores de Ocio.

Provincia de Jaén

Municipio: Martos. Localidad: Martos. Escuela Hogar de niñas «Divina Pastora», que funcionará en edificio cedido por la Congregación Hermanas de la Divina Pastora-Calasancias, y domiciliada en la calle Carrera, 2, para 60 escolares-residentes. A tal efecto se crean dos plazas de Profesoras de Ocio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

23040

ORDEN de 19 de octubre de 1976 por la que se crean unidades que se indican en los Centros Estatales de educación Especial, en las provincias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados sobre creación de unidades en los Centros de Educación Especial que se detallan en el anexo de esta Orden;

Teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales que formulan sus respectivas propuestas y que en los mismos figuran los informes de las Inspecciones Técnicas Provinciales,